

Resolución de Administración Nº 397-2016-OEFA/OA

Lima,

0 4 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 072-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 01 de abril de 2016, emitido por la Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA (en adelante, el Reglamento), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, el Registro), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales durante el periodo de calificación correspondiente al 22 de marzo del 2016. Se precisa que este periodo comprende las solicitudes presentadas durante ese día en la Sede Central y en las

Oficinas Desconcentradas del OEFA, así como aquellas presentadas con anterioridad en las Oficinas Desconcentradas del OEFA que han sido derivadas con fecha posterior.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación del 22 de marzo del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación del 22 de marzo del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas y Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

Gleny Roxana Quicaño Farfán

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



ANEXO I SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL 22.03.16

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI 47338702	CALIFICACION
721-16	ALVA ROMERO, DAVID	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V/S-V/F-V	EGR. DE BIOLOGIA		
722-16	CABRERA HOLGUIN, CECILIA PATRICIA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III / S-II, S-III ING. AMBIENTAL		41599764	SI
723-16	CHAGUA DELGADO, EDITH MARICRUS (**)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V/S-V/F-V	ING. AMBIENTAL	44872267	SI
724-16	GUTIERREZ HONORES, CARLOS HORACIO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES		42990036	SI
725-16	JESUS ALVARADO, WILFREDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III BIOLOGO CON MENCION EN BIOLOGIA PESQUERA		08623316	SI
726-16	LOZA MONTOYA, JOAN CATHERINE	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-II / F-II BIOLOGO MICROBIOLO		40144732	SI
727-16	MESTANZA VERA, RONALD CESAR JUNIOR	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V/S-V/F-V	5-V/F-V BACH. EN ING. AMBIENTAL		SI
728-16	NEYRA NAVARRO, SEGUNDO ZOSIMO (**)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. QUIMICO	45904407	SI
729-16	NOE CRUZ, LINDSAY SIDNEY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BACH, EN CIENCIAS BIOLOGICAS	43844441	SI
730-16	QUISPE RAMIREZ, KATYA RENEE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BIOLOGO ACUICULTOR	40469896	SI
731-16	TIRADO RONCAL, HEINER GUSTAVO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V/S-V/F-V	BACH. EN ING. AGRICOLA	44853957	SI

^(*) Se encuentra desaprobado(a) en otra(s) categoría(s) y/o nivel(es) solicitado(s), según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

(**) No se califica su solicitud en los otros niveles y categorías a los que postula, por encontrarse actualmente inscrito en estos.





ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL 22.03.16

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)	
732-16 I	CORDOVA CARBAJAL, KELLY ELIZABETH	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V/S-V/F-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	46868567	NO	No presentó correctamente la solicitud de inscripción, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo I, por no haberla firmado, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.	
733-16	GRADOS HINOSTROZA, CELIS HERBERT	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S- II, S-III / F-I, F-II, F-III	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	10725071	NO	No ha presentado su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto a los niveles E-I, S-I y F-I, tampoco acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.	
734-16	LARICO VALDIVIA, MELVI	TERCERO EVALUADOR	E-111	BIOLOGA / ING. AMBIENTAL	44283759	NO	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el Numeral 4 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal c) del Artículo 19° del Reglamento.	
735-16	MANRIQUE HEREDIA, GIANNINA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV/S-IV/F-IV	ING. AGROINDUSTRIAL	44201782	NO	No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, ni su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisitos exigidos en el Literal b) y en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento.	
736-16	RAMOS ARANIBAR, DANIEL FERNANDO	TERCERO EVALUADOR	E-II	BIOLOGO	41570787	NO	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y sal en el trabajo, requisito exigido en el Numeral 4 del Literal c) del Artículo 9º Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia profesional específica el tiempo requerido en el Literal b) del Artículo 19º del Reglamento.	
737-16	ROMERO ESTRELLA, CAROLL LYDIA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR /	E-I, E-II, E-III, E-IV / S- II, S-III, S-IV	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	40511454	NO	No ha presentado su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesion requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamen Tampoco acredita contar con experiencia profesional específica por el tiem requerido en los literales a), b), c) y d) del Artículo 19° y en los literales b), c) y del Artículo 20°del Reglamento.	
738-16	SIPION BALTODANO, CHRISTIAN DANIEL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V/S-V/F-V	BACH. EN ING. GEOLOGICA	45515655	NO	No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, ni la constancia de haber realizado al menos un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisitos exigidos en el Literal b) y en el Numeral 4 del Literal c) del Artículo 9 st del Reglamento.	

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.